



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M 072/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 072/16

Sucre, 30 de Marzo de 2016



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: MG - DESP. No. 441/2016 de 23 de marzo de 2016, el señor Dr. Carlos Romero Bonifaz, MINISTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, invita al Presidente del H. Concejo Municipal de Sucre, a participar de la MESA DE TRABAJO TÉCNICO para el Departamento de Chuquisaca, con la finalidad de concretar los siguientes aspectos: 1) Planificación de esfuerzos institucionales y concurrentes para la atención y fortalecimiento de las necesidades de la Policía Boliviana que deriven en compromisos en materia de seguridad ciudadana, 2) Construcción participativa de las propuestas normativas y técnicas sobre seguridad ciudadana, desconcentración de servicios policiales, delincuencia juvenil y régimen penitenciario; evento a realizarse el 31 de marzo y 01 de abril de 2016, a partir de Hrs. 08:00, en la Casa Campestre, Salón Tajibo de la ciudad de Cochabamba, a los fines de realizar la "6ta. Cumbre de Seguridad Ciudadana" el día 11 de abril del presente, en la ciudad de La Paz, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 30 de marzo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL; Abog. María Elizabeth Quispe Flores, ASESORA DE PRESIDENCIA y a la Srta. Elisa Cayo Quispe, AUXILIAR DE PROTOCOLO I, con la finalidad de que asistan y participen en la MESA DE TRABAJO TÉCNICO para el Departamento de Chuquisaca, con relación a los temas de Seguridad Ciudadana, evento a realizarse el 31 de marzo y 01 de abril de 2016, a partir de Hrs. 08:00, en la Casa Campestre, Salón Tajibo de la ciudad de Cochabamba, a los fines de realizar la "6ta. Cumbre de Seguridad Ciudadana" el día 11 de abril del presente, en la ciudad de La Paz, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, conforme al art. 299 Parágrafo II. Numeral 13) de la Constitución Política del Estado, se establece entre otras competencias concurrentes a nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, se tiene la: "Seguridad Ciudadana"

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

S.O. 072/16
Inf. PLENO
Fjs. 2
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 072/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL; Abog. María Elizabeth Quispe Flores, ASESORA DE PRESIDENCIA y a la Srta. Elisa Cayo Quispe, AUXILIAR DE PROTOCOLO I, con la finalidad de que asistan y participen en la MESA DE TRABAJO TÉCNICO para el Departamento de Chuquisaca, con relación a los temas de SEGURIDAD CIUDADANA, evento a realizarse el 31 de marzo y 01 de abril de 2016, a partir de Hrs. 08:00, en la Casa Campestre, Salón Tajibo de la ciudad de Cochabamba, a los efectos de realizar la "6ta. Cumbre de Seguridad Ciudadana" el día 11 de abril de 2016, en la ciudad de La Paz, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 30 de marzo de 2016, a partir de Hrs. 20:00, hasta el 02 de abril de 2016, a Hrs. 09:30, conforme al Itinerario adjunto.


Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor del Presidente, Asesora y Protocolo, que se indican en el art. 1º. De la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje de ida se realizara vía terrestre (Flota Unificado) y el retorno será vía aérea, se adjunta itinerario.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.